



CUT: 143419-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0244-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 03 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 143419 - 2025, presentado por el señor Carlos Christian Fabian Ramírez, presidente del Comité de Usuarios de Agua Chamana solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de

usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0070 - 2025-ANA-AAA.CF-ALA.B/JPEP del 02 de setiembre del 2025 concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, en el numeral 21.1 del artículo 21. Denominación de las organizaciones de usuarios de agua, del Reglamento de la Ley 31801 establece: En los ámbitos donde no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen; por lo tanto, corresponde que el Comité de Usuarios de Agua Chamana asuma siempre la misma denominación COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHAMANA; denominación que debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el Comité de Usuarios de Agua Chamana; se encuentra localizado en el Centro Poblado Chamana, distrito Antonio Raymondi, provincia Bolognesi, departamento Ancash;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de Agua Chamana a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominado como: COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHAMANA.

Artículo 2.- El comité realizará en la Oficina Registral Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la denominación del Comité de Usuarios de Agua Chamana aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de junio del 2025, que consta de 15 folios; adjuntando copia certificada de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Chamana, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA